

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015-**20241011200**, informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega de título judicial efectuada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

La secretaria,

NATALIA PÉREZ PUYANA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que para el proceso obran los títulos judiciales No. 400100009524333 por valor de \$1.300.000 de fecha 30 de septiembre de 2024 y título judicial No. 400100009524332 por valor de \$1.300.000 de fecha 30 de septiembre de 2024, los cuales fueron constituidos por Colfondos S.A., ejecutada en el presente litigio.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: SE ORDENA EL PAGO DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES No. 400100009524333 por valor de \$1.300.000 y título judicial No. 400100009524332 por valor de \$1.300.000, a la ejecutante ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., identificada con NIT 860.027.404-1.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA ELABÓRESE la orden de pago previo mediante abono a la cuenta bancaria informada por la ejecutada en el archivo 22 del expediente digital: [22SolicitudEntregaTitulo20241129.pdf](#)

TERCERO: REQUIÉRASE a la parte ejecutada COLFONDOS S.A. para que proceda a realizar el pago de la suma de \$260.000 con el fin de terminar el proceso por pago total de la obligación. Por secretaría, líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado electrónicamente ®
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE FEBRERO DE 2025**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**

NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARÍA

NPP

Firmado Por:

Ariel Arias Nuñez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9ce7a286021737aded84798055a0e4bead769cf35c7cef8e91432823842325**

Documento generado en 25/02/2025 05:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>